

Breve informe, máximo de dos folios, sobre el historial científico y técnico de los últimos cinco años del grupo investigador que ejecute el proyecto.

8.5 Las entidades solicitantes deberán tramitar las solicitudes ante la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, en los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, señalado en el apartado anterior, debiendo acompañar un informe con expresión del interés del organismo para cada candidato.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al peticionario para que, en el plazo de diez días hábiles, remita la documentación necesaria para tramitar la solicitud. De no hacerlo así se considerará nula la solicitud, archivándose sin más trámite.

8.6 El Director general de Enseñanza Superior, a quien corresponde la instrucción del procedimiento, resolverá la concesión o denegación de las ayudas, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose como desestimadas las solicitudes que no se relacionen.

La citada resolución tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9. Selección de propuestas

9.1 Las solicitudes serán inicialmente evaluadas por los expertos de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. A la vista de la citada evaluación, una Comisión de selección, designada al efecto por el Director general de Enseñanza Superior, efectuará la selección de los candidatos.

A propuesta de la Comisión de selección, el Director general de Enseñanza Superior dictará la resolución de concesión de las ayudas, que no podrá sobrepasar la cifra de 100 beneficiarios.

9.2 Para la selección se tendrán en cuenta:

- a) Los méritos académicos y científicos del candidato.
- b) La calidad científica de la labor realizada durante el periodo de contratación.
- c) La adecuación de la experiencia del candidato a la temática del proyecto.
- d) El historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador en el que se integre el candidato.
- e) Los beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato al proyecto.
- f) El informe de la entidad sobre la candidatura presentada.
- g) Informe del investigador principal de los proyectos objeto de la contratación anterior sobre la labor realizada durante el periodo de contratación.

Para los criterios a), b), c), d) y e) se tendrán en consideración el informe de evaluación científica realizado por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

9.3 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de selección serán inapelables.

10. Obligaciones del organismo receptor

10.1 Las entidades beneficiarias deberán:

10.1.1 Firmar el convenio con la Dirección General de Enseñanza Superior aludido en el punto 7 de esta convocatoria.

10.1.2 Certificar la incorporación a sus presupuestos de las subvenciones recibidas, así como justificar su empleo en la finalidad asignada.

10.1.3 Remitir, en la fecha que establezca la Dirección General de Enseñanza Superior, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del investigador principal del proyecto.

10.1.4 Remitir quince días antes de la fecha de terminación del contrato una memoria, máximo de 1.000 palabras, elaborada por el contratado, que contemple el trabajo realizado y sus resultados, así como un informe científico confidencial del investigador principal del proyecto.

Lo que pongo en conocimiento de VV. II., a los efectos pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, Fernando Tejerina García.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Superior y de Investigación y Desarrollo.

5465

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican becas para el año 1997 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

Por Resolución de 28 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), del Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el Extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), el apartado 4 de la Resolución anteriormente citada delega en la Dirección General de Enseñanza Superior la competencia para resolver la concesión de becas.

Examinadas las relaciones de candidatos presentados por los Directores de Investigaciones relacionados en los anexos A y B de la Resolución de convocatoria y las relaciones priorizadas de las Universidades a las que se refiere el apartado 6 del anexo 3, y a propuesta de la Comisión de Selección,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del Subprograma de «Formación de Postgrado en España» del Programa Nacional, así como las del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento» y las del Subprograma de «Formación de Profesorado Universitario» del Programa Sectorial que se relacionan en los anexos I, II y III, respectivamente, de la presente Resolución.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 1997.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Enseñanza Superior (Subdirección General de Formación y Promoción del Conocimiento, calle Serrano, número 150, 28071 Madrid) en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—Esta Resolución, complementaria de la Resolución de 29 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) y de la Resolución de 18 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27) de esta Dirección General pone fin al proceso de adjudicación de becas convocado por Resolución de 28 de octubre de 1996, del Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.

Contra esta Resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de su publicación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación exigida por el artículo 10.1.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2F.

Madrid, 4 de marzo de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO I

Subprograma de Formación de Postgrado

Organismo	Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería	PN	Morton, Crhistopher	TAP96-0780.
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	PN	Ábalos Navarro, Manuela	AMB96-0926.
Universidad de Córdoba	PN	Bohórquez Caro, Juan Manuel	AGF96-1081.
Universidad de Valencia/Estudi-General	PN	Colomer Pellicer, Marcos	AEN96-1661-C03-01.
Universidad Politécnica de Cataluña	PN	Navarro Martín, María Amparo	ESP95-0389-C02-01.
Universidad Politécnica de Madrid	PN	Garrido Mateo, Víctor	AMB96-1101-C02-01.
Universidad Politécnica de Valencia	PN	Ramos Tomás, Juan Carlos	TIC96-1058-C02-01.
Universidad Pública de Navarra	PD	Eckert, Martina	TIC96-1029-C03-02.
	PN	Martín-Doimeadiós Marcos, Luis	TEL96-1339.
	PN	Balmaseda Jordá, Carlos	HID96-1301.
	PN	Llop Chabrera, Miguel	TIC96-0680.
	PN	Apesteguiá Garcés, José Javier	SEC96-0546.

ANEXO II

Subprograma de Promoción General del Conocimiento

Organismo	Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	FP	Escárnaz Toledano, María José	PM95-0019.
Universidad Autónoma de Barcelona	FP	Guo, Juan	PB95-0679.
Universidad Autónoma de Madrid	FP	Scott Barrio, Steve Richard	PM95-0035.
Universidad Carlos III	FP	Carrera Pena, María Nieves	PB95-0294.
Universidad Complutense de Madrid	FP	Gualix Sánchez, Francisco Javier	PM95-0072.
	FP	Jiménez Antón, Ana Isabel	UE96-0012.
Universidad de Alicante	FP	Poveda Larrosa, José Antonio	PM95-0108.
Universidad de Barcelona	FP	Moya Malapeira, David	PB94-0856.
Universidad de Salamanca	FP	Fuentes Santamaría, Verónica	PB95-1129.
Universidad de Santiago de Compostela	FP	López Méndez, Blanca	PM95-0135.
Universidad de Valladolid	FP	Vendrell Laguna, Víctor David	PM95-0087.
Universidad Nacional de Educación a Distancia	FP	Lora-Tamayo Vallvé, Marta	PM95-0047.

ANEXO III

Subprograma de Formación del Profesorado Universitario

Organismo	Programa	Apellidos y nombre	AC
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	AP	Mellán Cabrera, Ignacio Vladimiro	790
Universidad Autónoma de Barcelona	AP	Bobes Soler, Eulalia de	330
Universidad Complutense de Madrid	AP	Álvarez Tardío, Manuel	475
	AP	Anguita Mandly, Eduardo	610
	AP	Ballesteros Fernández, Juan Pablo	330
	AP	Begué Aguado, Alberto	225
	AP	Berrendero Díaz, Fernando	060
	AP	Cacho Izquierdo, Mónica	765
	AP	Campo Trapero, Julián	275
	AP	Clement Serrano, José	050
	AP	Corral Val, Luis	485
	AP	Cubillo López, Ignacio José	175
	AP	Cuenca Alarcón, Miguel	140
	AP	Díaz Marsá, Marco A.	375
	AP	Diz Rodríguez, Alejandro	160
	AP	Enciso Alonso-Muñumer, Isabel	490
	AP	Esteban Curiel, Gema de	220
	AP	Esteve Fernández, Ana Pilar	375
	AP	Fanego Pérez, Tomás	355
	AP	García Hernández, María	435
	AP	García-Ecribano Martínez, María Mercedes	315
	AP	González Fernández, Eva M.	060
	AP	Granados Martín, Raquel	315
	AP	Granda Gayo, María Inés	225
	AP	Herranz Sorribes, Carmen	640
	AP	Jiménez Pérez, Eva	050
	AP	Las Heras del Río, Alfonso	665
	AP	Leiva Asenjo, Patricia	675
	AP	López Quetglás, Francisca	130
	AP	Lozano Carmona, Cándida	160
	AP	Magaña Orúe, Emilio	355
	AP	Manzano Soto, Nuria	625

Organismo	Programa	Apellidos y nombre	AC
	AP	Martínez Cabrera, Marcelino	225
	AP	Martínez Echevarría Castillo, Íñigo	130
	AP	Mecha López, Rosa	435
	AP	Montañés Rada, Francisco	745
	AP	Moreno Blesa, Lidia	155
	AP	Moreno Flores, Susana	755
	AP	Moreno González, María Cristobalina	330
	AP	Muñoz Montalvo, Ana Isabel	015
	AP	Ochoa Ruiz, Natalia	160
	AP	Ordóñez del Pino, María Victoria	485
	AP	Pajares Tosca, Susana	330
	AP	Pérez de Tudela Gabaldón, Almudena	465
	AP	Pérez Herrero, Julio César	675
	AP	Porres Espinosa, Alicia	160
	AP	Prado Millán, Álvaro del	385
	AP	Rebollo Fernández-Paniagua, Miguel Ángel	465
	AP	Redondo Romero, Estefanía	250
	AP	Ríos Serrano, Inmaculada	630
	AP	Rodríguez González, Jorge	680
	AP	Rodríguez Nández, José Antonio	425
	AP	Rodríguez Velasco, María	465
	AP	Salerno, Antonella	125
	AP	Sánchez Alonso, Fernando	795
	AP	Sánchez Moreno, Esteban	740
	AP	Santos Sánchez-Guzmán, Eva	260
	AP	Sanz Estébanez, Carmen Sofía	160
	AP	Veciña Jiménez, María Luisa	740
	AP	Ventura Paniagua, Juan José	060
Universidad de Alicante	AP	Bordehore Fontanet, César	045
Universidad de Barcelona	AP	Alberti Uriol, Jordi	795
	AP	Álvarez Cánovas, Isabel	215
	AP	Bartres Faz, David	725
	AP	Bladas Martí, Óscar	325
	AP	Bofill Poch, Silvia	030
	AP	Borrell Franco, Víctor	050
	AP	Busquets Rius, Silvia	060
	AP	Caballero Montero, Óscar	490
	AP	Canicio Barolet, Judith	060
	AP	Carmona Orozco, María del Carmen	060
	AP	Delgado Sureda, Eulalia	045
	AP	Díaz Fernández, José Luis	765
	AP	Gabriel Gracia, Cecilia	315
	AP	Gómez de Pedro, M. Esther	380
	AP	Lafuente Hernández, María Pilar	755
	AP	López Mercader, Nuria	045
	AP	Mangado Llach, Javier	695
	AP	Martínez Arias, Rosa	045
	AP	Montell Bonaventura, Eulalia	060
	AP	Ortega Escandell, Alicia	575
	AP	Pozo Soler, José María	405
	AP	Ramírez Gómez, Margarita	330
	AP	Ripoll Massanés, Sergio	395
	AP	Rodríguez Rosas, María Merce	060
	AP	Sans Fuentes, M. Assumpció	045
	AP	Tarjuelo Capdevila, Isabel	045
	AP	Torres Vilatarsana, Marta	325
	AP	Vidiella Anguera, Antoni	230
Universidad de Cantabria	AP	Fernández Laviada, Ana	230
Universidad de Girona	AP	Contreras Heras, Juan Miguel	330
	AP	Ríos Jerez, Alejandro	570
	AP	Ventura Pujolar, Montserrat	435
Universidad de Granada	AP	Guerrero Ramos, Carlos Jaime	345
	AP	Martínez Madueño, Isabel María	125
Universidad de La Laguna	AP	Carmelo Pascual, Emma	660
	AP	Rosa Reyes, José Manuel de la	630
Universidad de Málaga	AP	Ramos Díaz, Natalia	730
Universidad de Sevilla	AP	Porras Crevillent, Ana Isabel	430
Universidad de Valencia/Estudi General	AP	Sánchez Peinado, Esther	650
Universidad de Vigo	AP	Comesaña Iglesias, Susana	575
Universidad de Zaragoza	AP	Blasco Alberto, Javier A.	600
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	AP	Leorri Soriano, Eduardo	655
Universidad Politécnica de Valencia	AP	Atares Huerta, Alejandro	420
	AP	Ballester Alpuente, Enrique	035
	AP	Busquets Mataix, David	065
	AP	Cárcel Carrión, Juan Andrés	780

Organismo	Programa	Apellidos y nombre	AC
Universidad Pompeu Fabra	AP	Escuder Bueno, Ignacio	540
	AP	Hawa Attourah, Maid	650
	AP	López Porta, E. Manuel	530
	AP	López Sánchez, Juan Manuel	800
	AP	Olivares Muñoz, José Miguel	790
	AP	Palacios Marqués, Daniel	570
	AP	Romero Salvador, Carlos	060
	AP	Sanjuán Aleixandre, Ana	790
	AP	Soto Francés, Víctor Manuel	590
	AP	Busquets Alemany, Ana María	445
Universidad Ramón Llull	AP	Serra Roig, Joan	070
	AP	Martí García, Cristina	555

Claves*utilizadas:

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, Subprograma de Formación de Postgrado en España:

PN: Predoctorales.

PD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FP: Predoctorales.

FD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, Subprograma de Formación de Profesorado Universitario:

AP: Predoctorales.

AD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

5466 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1997, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», por la que delega competencias en otros órganos de dicha Universidad.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 74.3 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, así como el artículo 16.1 de la Orden de 12 de agosto de 1982, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo»,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Delegar en el Vicerrector de Asuntos Económicos las siguientes facultades:

- Disponer de gastos, celebrar y firmar contratos que no excedan de 5.000.000 de pesetas.
- Ordenar pagos que no excedan de 5.000.000 de pesetas.

Segundo.—Sin perjuicio de lo determinado en los apartados anteriores, se delega en el Gerente las siguientes competencias:

- Disponer de gastos, celebrar y firmar contratos que no excedan de 2.000.000 de pesetas.
- Ordenar pagos que no excedan de 2.000.000 de pesetas.

Tercero.—Delegar en los Directores de las Sedes, dentro de su ámbito territorial, la aprobación de gastos y ordenación de pagos tramitados a través del sistema de anticipo de Caja Fija y Pagos a Justificar.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de enero de 1997.—El Rector, José Luis García.

Excmo. Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos.

5467 *ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 20 de enero.*

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 20 de enero de 1997, en la sala «Durán», calle Serrano, número 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate, por importe de 29.500 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Los que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

3159. MONTÉGUT, L.: *Historie de Notre-Dame du Montserrat, avec la description de l'Abbaye et des Hermitages*. Toulouse, P. Robert, 1739. 15.000 pts.
3199. MISS CULINARIA: *Tratado de cocina*. Madrid, 1933. 6.000 pts.
3253. COLETTE: *Querido*. Madrid, 1924. 3.500 pts.
3342. VITAL AZA: *Frivolidades, versos y prosa*. Barcelona, 1909. 5.000 pts.

5468 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a las entidades sin fin de lucro, para la organización de actos científicos, publicaciones periódicas y realización de estudios en áreas de interés prioritario en el ámbito de las ciencias del deporte para 1997.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 8.f) señala como competencia del Consejo Superior de Deportes la de promover e impulsar la investigación científica en materia deportiva. Más concretamente el artículo 6.2.c) del Real Decreto 2582/1996, de 13 de diciembre, de Estructura Orgánica y Funciones del Consejo Superior de Deportes, asigna tales funciones al Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte.

Por su parte, la Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los